

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 18 de octubre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 312/2019, de 18 de febrero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1059/2017.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 238, de 14 de diciembre), se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2015 y 2016. Con fecha 13 de septiembre de 2017, se publica resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos (BOJA núm. 176, de 13 de septiembre) con indicación de las causas de exclusión.

Segundo. Contra la Resolución de fecha 8 de septiembre de 2017, fue interpuesto, a instancia de don Manuel Javier Perea Yerbes, recurso de reposición al no aparecer en las listas de aspirantes ni como incluido ni como excluido del proceso selectivo, si bien se le permitió acceder a la celebración del examen, mientras quedara pendiente de resolverse, vía recurso, el motivo de controversia.

Con fecha 16 de octubre de 2017, se dicta resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública desestimando el recurso de reposición interpuesto por el Sr. Perea Yerbes.

Tercero. Contra la desestimación del recurso de reposición, se interpuso recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 1059/2017 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictándose la sentencia núm. 312/2019, de 18 de febrero de 2019, de acuerdo con la cual se emite el siguiente:

« F A L L O

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Aurelia García-Valdecasas Luque en nombre y representación de don Manuel Javier Perea Yerbes.

Declaramos que la actuación administrativa impugnada es constitutiva de vía de hecho y ordenamos que cese en ella a la Administración, debiendo la demandada requerir de subsanación al demandante para que en el plazo de 10 días proceda a formalizar y a presentar la solicitud de participación en los procesos selectivos de referencia, a cuyo fin, deberá facilitarle con anterioridad al inicio del cómputo el acceso a las correspondientes instancias normalizadas, quedando igualmente obligada la administración, si fuese cumplimentado el requerimiento, a considerar al demandante incluido en la lista definitiva de admitidos de ambos procesos selectivos con efectos desde la fecha en que se publicó la correspondiente a cada uno de ellos, así como a tener por realizadas cuantas actuaciones hubiesen tenido lugar por el aspirante en ambos procesos selectivos, las que

serán valoradas conforme a las bases de la Convocatoria dando la oportuna información al interesado, respecto del que se seguirán las demás actuaciones hasta, en su caso, la asignación de plaza que habrá de ser conforme a las plazas ofertadas de acuerdo con el puesto que haya obtenido acorde con la calificación alcanzada en cada proceso selectivo.

Declaramos nulas y sin efectos las Resoluciones de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública ambas de fecha 16 de octubre de 2017, dictadas en relación con la Convocatoria C1.1000 y Convocatoria C2.1000 que acuerdan desestimar recursos de reposición interpuestos frente a las listas definitivas de admitidos y excluidos en relación con ambos procesos selectivos.

Las costas procesales, que se hubiesen causado serán a cargo de la Administración demandada, sin que puedan exceder de 1.500 euros en concepto de honorarios de Letrado.»

Cuarto. En cumplimiento de la sentencia referida núm. 312/2019, de 18 de febrero de 2019, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000) correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2015 y 2016, mediante Acta de fecha 21 de mayo de 2019, procede a revisar los exámenes que, de forma condicionada a la resolución del procedimiento contencioso-administrativo realizó don Manuel Javier Perea Yerbes, otorgándole una puntuación en la fase de oposición de:

- Primer ejercicio: 81,000 puntos.
- Segundo ejercicio: 17,4889 puntos.
- Total : 98,4889 puntos.

Lo que determina una puntuación final en el proceso selectivo de 98,4889 puntos, circunstancia que sitúa al interesado por encima del último opositor aprobado en dicho proceso.

Quinto. Mediante Resolución de 8 de agosto de 2019, de esta Dirección General, se acuerda sustituir el trámite de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas referidas, por un acto presencial que se celebró el pasado día 2 de septiembre de 2019 en la sede de esta Dirección General.

Como resultado de este trámite, el interesado solicita la plaza con código SIRHUS 1431210 y denominación Auxiliar Administrativo, adscrito a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla.

Sexto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.3.r) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en materia general de Función Pública y que afectan al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se atribuye a la persona titular de esta Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante, conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), tras la superación del proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2015 y 2016, a don Manuel Javier Perea Yerbes, con DNI **24805**, con una puntuación final de 98,4889 puntos y, en función de ella, el número de orden 32 bis, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRHUS 1431210 y denominación Auxiliar Administrativo, adscrito a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión en el puesto adjudicado, en el plazo de un mes contado a partir del día 29 de octubre de 2019.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 26 de abril de 2019, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sevilla, 18 de octubre de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.